



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"



Buenos Aires, 05 de marzo de 2020

VISTO la presentación efectuada por el Presidente de la Federación Universitaria Tecnológica, Sr. Fernando MARTÍNEZ, y

CONSIDERANDO:

Que en su nota solicita al Consejo Superior la incorporación en forma transitoria a los alumnos que se encuentran en la situación contemplada en la Ordenanza 1549 en su punto 7.4.3 en los Padrones Electorales Estudiantiles, para las próximas elecciones de claustro que se realicen en el ámbito de nuestra Universidad.

Que en adición se manifiesta la necesidad de clarificar la situación de los estudiantes que se encuentran en las condiciones establecidas por la Ordenanza 1549, Reglamento de Estudios de Carreras de Grado de la Universidad Tecnológica Nacional en su punto 7.4.3 que autoriza la inscripción de estudiantes no regulares.

Que en función de ello, estos alumnos que se encuentran cursando alguna asignatura son parte activa de la comunidad universitaria tecnológica, por lo tanto es conveniente su inclusión en forma transitoria en los Padrones Electorales para elegir a sus representantes.

Que por lo expuesto, y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación y Reglamento considera conveniente hacer lugar a lo solicitado por el Presidente de la Federación Universitaria Tecnológica, Sr. Fernando MARTÍNEZ, incorporando a los estudiantes que se encuentren en las condiciones contempladas por el punto 7.4.3 de la Ordenanza N° 1549, Reglamento de Estudios de Carreras de Grado de la Universidad Tecnológica Nacional en los Padrones Electorales Estudiantiles para las próximas elecciones del Claustro Estudiantil de nuestra Universidad.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Incorporar en forma transitoria a los estudiantes que se encuentren en las condiciones contempladas por el punto 7.4.3 de la Ordenanza N° 1549, Reglamento de Estudios de Carreras de Grado de la Universidad Tecnológica Nacional, en los Padrones Electorales Estudiantiles para elegir a sus representantes en las próximas elecciones a realizarse en el ámbito de nuestra Universidad.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°205/2020

UTN
cf



Ing. HECTOR EDUARDO AIASSA
Rector



Ing. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General